

## **Reglamento de las Comisiones Asesoras de la Mesa Permanente del CNE Aprobado por unanimidad con fecha 13/11/2021 (Acta N° 1 Mesa permanente)**

**Artículo 1º. Objetivos.** Las Comisiones Asesoras tienen como uno de sus cometidos principales, tal como lo define su nombre, asesorar a la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles [CNE], actuar como delegadas de esta, en el estudio e investigación de los temas establecidos en el art. 2.º, y en lo que mandatare el Congreso Nacional de Ediles; buscará sistemáticamente los consensos de todas las fuerzas políticas, la integración permanente con la sociedad propendiendo al encuentro de soluciones a las diversas problemáticas tendiendo a mejorar la calidad de vida de la población, la eficiencia y eficacia en la gestión de los Gobiernos Departamentales, el mejor aprovechamiento de los recursos, el intercambio de las diversas experiencias comunales y a la dignificación de la tarea del Edil.

Elaborarán sus informes y los someterán a la Mesa Permanente para su aprobación, sin la cual no tendrán validez.

**Artículo 2º. Competencia de las Comisiones Asesoras.** Dentro de sus competencias está comprendido analizar y diligenciar el tratamiento de los asuntos relacionados a cada una de ellas.

Por iniciativa propia de los integrantes de las Comisiones o por delegación de la Mesa Permanente del CNE podrán elaborar proyectos e informes tendientes al asesoramiento de la Mesa Permanente en la toma de decisiones; a esos efectos las Comisiones Asesoras trataran e informaran sobre los siguientes temas:

**Descentralización y Desarrollo:** Asuntos referidos al desarrollo del sector productivo, industrial, de servicios y energético. Minería, comercio interno y externo. Cuestiones atinentes a la descentralización administrativa y política del país.

**Ganadería, Agricultura y Pesca:** Fomento y desarrollo de la producción agropecuaria y la agroindustria. Asuntos relacionados con la pesca y la preservación del patrimonio ictícola.

**Turismo:** Desarrollo y fomento del turismo local, nacional y regional, a través de la planificación, coordinación de políticas y el estímulo de proyectos de inversión, formación profesional y promoción dentro y fuera del país.

**Legislación:** Aspectos relacionados con la legislación departamental, legislación general, interpretación de la Ley Orgánica Municipal.

**Medio Ambiente:** Cuestiones referidas al estudio y análisis de la legislación para el desarrollo de proyectos sustentables. Coordinación de políticas, tendientes a lograr la preservación, prevención, recuperación y mejora del medio ambiente.

**Ordenamiento territorial:** Vivienda.

---

**Presidente:** Mauro Álvarez

**Secretario:** Miguel Velázquez

**Tesorero:** Damián de Oliveira

**LAVALLEJA**  
Cel. 091 555 609

**MONTEVIDEO**  
Cel. 098 804 245

**SORIANO**  
Cel. 091 959 838



**Cultura:** Entenderá en los aspectos relacionados a la enseñanza en todos sus grados, formal y no formal [primaria, secundaria y terciaria]. Temas vinculados a la promoción, desarrollo y defensa del patrimonio cultural. Coordinación de políticas de estímulo y descentralización de lo atinente a la cultura en general.

**Asistencia Social:** Coordinación de políticas de asistencia y prevención de la salud e higiene públicas. Políticas sociales, en materia de alimentación, vivienda y juventud y tercera edad. Todo lo pertinente a los derechos humanos.

**Deportes:** Asuntos relacionados a la promoción y desarrollo de las actividades deportivas en general.

**Tránsito y Transporte:** Cuestiones referidas al tránsito, transporte, vías de comunicación. Obras públicas. Vialidad urbana y rural.

**Hacienda, Cuentas y Presupuesto:** Presupuestos departamentales. Situación económica financiera de los gobiernos departamentales. Recursos extraordinarios genuinos de carácter no tributarios.

**Asuntos Internacionales:** Asuntos generales de orden internacional. Promover o coordinar acuerdos bilaterales de integridad regional.

#### **Equidad y Género.**

**Comisión Fiscal:** Fiscalizará los fondos sociales y sus inversiones; inspeccionará los registros contables y otros aspectos del funcionamiento del Congreso Nacional de Ediles; verificará el Balance Anual; cumplirá cualquier función de control o inspectiva que entienda conveniente, todo ello en cualquier tiempo.

**Artículo 3º. Integración de las Comisiones Asesoras.** La distribución de los lugares en las Comisiones Asesoras de la Mesa Permanente del Congreso Nacional de Ediles, se otorgarán en forma integral, de acuerdo a la representación electoral nacional lograda por cada Partido Político en la última elección departamental.

La integración de la Mesa de cada una de las Comisiones [Presidencia, Vicepresidencia, Secretaria y la Coordinación] reflejara la pluralidad de las fuerzas políticas, manteniendo en lo global la proporcionalidad de la integración de la Mesa Permanente.

La Coordinación deberá ser ejercida por un miembro de la Mesa Permanente perteneciente a un partido distinto al que ejerza la Presidencia.

**Artículo 4º. De las Asistencias.** Los miembros integrantes de las Comisiones Asesoras tienen el deber de asistir regularmente a las sesiones respectivas; en caso de **incurrir en dos [2] inasistencias consecutivas o tres [3] alternadas sin causa justificadas**, perderán la calidad de miembros de la respectiva Comisión durante el actual periodo, no obstante ello, la fuerza política a la cual pertenecen podrá subrogarlo mediante la designación de otro Edil. En caso de imposibilidad de asistir deberá dar aviso **a través del Coordinador de su Bancada** o directamente al **Secretario de la Mesa Permanente** a los efectos de justificar la ausencia y habilitar la citación del suplente respectivo, con por lo menos **tres [3] días** de antelación a la fecha en que está convocado a la sesión de la Comisión. El control de asistencia lo deberán realizar la Secretaría de la Mesa Permanente.

---

**Presidente:** Mauro Álvarez

**Secretario:** Miguel Velázquez

**Tesorero:** Damián de Oliveira

**LAVALLEJA**  
Cel. 091 555 609

**MONTEVIDEO**  
Cel. 098 804 245

**SORIANO**  
Cel. 091 959 838

Casa del Edil: Paraguay 1216 Montevideo - Correo: [cneuruguay@gmail.com](mailto:cneuruguay@gmail.com) - Portal Web: [www.cneuruguay.org](http://www.cneuruguay.org)

**Artículo 5º. Del Quórum.** El quórum para sesionar será un tercio de los integrantes de la comisión y para adoptar resoluciones se requerirá la presencia de la mayoría de sus integrantes. Podrán participar de las sesiones de las comisiones aquellos Ediles que sean avalados por su fuerza política a los efectos de presentar y discutir algún tema de su dominio o interés, pero bajo ningún concepto podrá participar de su votación.

**Artículo 6º. De los Proyectos de Resolución.** Las Comisiones deberán propender a lograr el consenso para la aprobación de los proyectos de resolución a ser informados a la Mesa Permanente, en caso de disenso se elevarán los informes que existieron en mayoría y en minoría. Los mismos serán entregados por escrito a la Secretaría de la Mesa Permanente, antes del inicio del Plenario respectivo.

**Artículo 7º. De los miembros informantes.** Cada Comisión designará un miembro informante quien será el encargado de leer el informe ante el Plenario de la Mesa Permanente; en caso de no existir consenso en algunos de los proyectos de resolución, así lo deberá informar a los efectos de habilitar el informe en disenso.

**Artículo 8º. De la discusión de los informes.** Solo podrán participar de la discusión de los informes de la Comisión, los integrantes de la Mesa Permanente y el miembro informante de cada Comisión. En caso de existir más de un informe proveniente de una Comisión, podrán intervenir en la discusión otros integrantes de la misma, en representación del informe respectivo.

A los efectos aclaratorios, podrán participar en el debate los demás integrantes de la misma, en representación del informe respectivo.

A los efectos aclaratorios, podrán participar en el debate los demás integrantes de la Comisión siempre y cuando así lo solicite cualquier integrante de la Mesa Permanente.

**Artículo 9º. De los trámites y gestiones de las Comisiones.** Las Comisiones Asesoras o sus integrantes en forma individual no podrán realizar trámites, pedidos de audiencia, difusión de informes o actas, etc., en representación de ningún órgano del Congreso Nacional de Ediles sin antes haberlo aprobado expresamente en el tema puntual. En todos los casos, las solicitudes de entrevistas con organismos oficiales o instituciones privadas deberán ser canalizadas formalmente por la Secretaría de la Mesa Permanente.

**Artículo 10º. De la difusión de las Resoluciones.** Las Resoluciones a que se refiere el artículo 8º del presente Reglamento, una vez cumplidos los trámites formales, la Mesa Permanente deberá remitir las comunicaciones a las entidades que se le requiera, así como difundir lo más simplemente posible a través de por lo menos dos diarios de circulación Nacional, algunos de los circuitos de alcance nacional de emisoras de radio, al igual que los circuitos de televisión abierta o departamentales, para su conocimiento y eventual tratamiento, pudiendo solicitarles a los respectivos Presidentes que efectúen de la mismas una rápida y amplia función pública.

**Artículo 11º.** Una vez cumplidos estos requisitos, los miembros integrantes de la Mesa Permanente, así como los integrantes de las respectivas Comisiones podrán difundir públicamente las resoluciones aprobadas por la Mesa Permanente, a través de los medios e instituciones que consideren más apropiados, tanto locales como nacionales.

---

**Presidente:** Mauro Álvarez

**Secretario:** Miguel Velázquez

**Tesorero:** Damián de Oliveira

**LAVALLEJA**  
Cel. 091 555 609

**MONTEVIDEO**  
Cel. 098 804 245

**SORIANO**  
Cel. 091 959 838



**Artículo 12°.** El presente Reglamento entra en vigencia de forma inmediata.

---

---

**Presidente:** Mauro Álvarez

**LAVALLEJA**  
Cel. 091 555 609

**Secretario:** Miguel Velázquez

**MONTEVIDEO**  
Cel. 098 804 245

**Tesorero:** Damián de Oliveira

**SORIANO**  
Cel. 091 959 838

Casa del Edil: Paraguay 1216 Montevideo - Correo: [cneuruguay@gmail.com](mailto:cneuruguay@gmail.com) - Portal Web: [www.cneuruguay.org](http://www.cneuruguay.org)